

Ayudas a la Movilidad Internacional para PDI con fines docentes (STA) durante el curso 2018/2019, hacia Países del Programa, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. (Proyecto KA103)

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

En base al punto 4.3 de la convocatoria, y tras revisar las tarifas aplicables publicadas por la Agencia Nacional Erasmus+ (SEPIE) para los distintos proyectos Erasmus+ KA103 vigentes en los que participa el ceiA3, se publica la siguiente MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN en la que se redistribuyen los fondos disponibles tras la aplicación de dichas tarifas:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS BENEFICIARIAS E IMPORTES DEFINITIVOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	TOTAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	AYUDA INDIVIDUAL	BOLSA DE VIAJE
1	CASTRO LOPEZ	PATRICIA REGINA	UCO	5,00	P BEJA 01	525,00 €	180,00 €
2	MARTINEZ VAZQUEZ	ROSA MARIA	UAL	4,50	P COVILHA 01	525,00 €	275,00 €
3	HIDALGO PRIETO	MANUEL	UCO	4,50	I PARMA 01	525,00€	275,00€
4	MOLINA HERNÁNDEZ	VERÓNICA MARÍA	UCO	4,00	PL WROCLAW 04	525,00 €	360,00 €
5	ANFUSO	GIORGIO	UCA	3,50	I PALERMO 01	525,00 €	275,00 €
6	ANTOLIN LOPEZ	RAQUEL	UAL	3,00	G KALLITH 01	525,00 €	360,00 €
7	RAMIREZ FRANCO	JUSTO	UAL	3,00	G KALLITH 01	525,00 €	360,00 €
8	BUFFONI PERAZZO	LEANDRO	UCO	3,00	PL WROCLAW 04	525,00 €	360,00 €
9	MAZZUCA SOBCZUK	TANIA	UAL	0,00	PL LUBLIN 03	525,00 €	360,00 €

Los nuevos importes para aquellas movilidades que hayan visto incrementado el importe de su ayuda individual será automática se reflejará en el **CONVENIO DE SUBVENCIÓN** que deben firmar antes del inicio de su movilidad.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registro Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, lunes, 3 de diciembre de 2018

ENRIQUE QUESADA MORAGA

Coordinador General del ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto en marcha con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	VJ3M57TIVURQE2637EENIKGGTY	Fecha y Hora	03/12/2018 22:34:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

